



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 1 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**MUNICIPIO DE FORTUL**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
**UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**  
**No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**OBJETO:**  
**RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO**  
**AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL**  
**MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**FORTUL**  
**MAYO DE 2026**

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 2 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

## INTRODUCCIÓN

**EL MUNICIPIO DE FORTUL**, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**.

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- a) Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- b) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.
- c) La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- d) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- e) El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y Decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- f) La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- g) Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del MUNICIPIO de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 3 de 106**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los Artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por Ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

- h) Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma secop II al usuario del municipio de Fortul: 800.136.069-4, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- i) La Administración Municipal hará pública la información que conforman las propuestas presentadas. Conforme a la confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles e información reservada a través de la plataforma secop II

## **ASPECTOS GENERALES**

### **A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

El Municipio, en cumplimiento al inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, en la etapa precontractual, contractual y post-contractual y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad.

### **B. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co) al sitio de Internet de denuncias del programa: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co) correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

### **C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 9** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento a tal requisito por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **D. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.**

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II Usuario **800136069** en la indicación del proceso.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 4 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

El Municipio de Fortul no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferente a la mencionadas anteriormente, o por fuera del cronograma del proceso establecido.

#### **E. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente Pliego se publicará por un término no inferior a 5 días hábiles de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Pliego podrá ser consultado en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma. Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro de este lapso, las cuales podrán ser enviadas plataforma Secop II Usuario **800136069** en la indicación del proceso.

#### **F. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II Usuario **800136069** en la indicación del proceso.

La correspondencia electrónica debe ser enviada por la sección establecida para tal fin, a través de la plataforma SECOP II y en el horario permitido en el Cronograma.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP II a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley. Las ADENDAS constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

#### **G. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.**

LAS PROPUESTAS DEBEN SER PRESENTADAS EN FORMA ELECTRÓNICA a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II al Usuario del municipio de Fortul **800136069** en la indicación del proceso.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. El Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2 Cada documento que amerite la firma deberá hacerse por parte del representante.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica en la dirección indicada en este pliego de condiciones. No serán tenidas en cuenta

✉ **Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal**

**Pág. Web:** [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) **E-mail** [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 5 de 106**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

propuestas presentadas en otras dependencias y/o direcciones electrónicas.

## **H. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal realizará la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

## **I. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## **J. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Edificio de la Alcaldía Municipal de FORTUL- Arauca, en la oficina de Correspondencia, Cra 25 No. 5-45 Primer Piso, municipio de Fortul, en días y horas hábiles de oficina, de lunes a viernes y en los días que sean declarados hábiles por la entidad.
- Al correo electrónico [contratacion@fortul-arauca.gov.co](mailto:contratacion@fortul-arauca.gov.co) del MUNICIPIO DE FORTUL - ARAUCA.
- Todas las comunicaciones, notificaciones y actuaciones relacionadas con el presente proceso de contratación se efectuarán por medio de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. A través de este medio se realizará el envío, recepción

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 6 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

y publicación de la información correspondiente, garantizando la transparencia, trazabilidad y validez jurídica de las actuaciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación que corresponde a la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que indique el presente documento. EL MUNICIPIO DE FORTUL -ARAUCA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

## **F. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

## **G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **H. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente de acuerdo a la tasa de cambio del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## **I. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y

✉ **Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal**

**Pág. Web:** [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) **E-mail** [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 7 de 106**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>ADENDA</b>	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar el Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo; por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
<b>CONSORCIO</b>	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, se presenten en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
<b>CONTRATISTA</b>	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
<b>CONTRATO</b>	Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los
<b>DÍA(S) CALENDARIO</b>	Es cualquier día del calendario.
<b>DÍA(S) HÁBIL(ES)</b>	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de estos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los días lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
<b>DÍA(S) NO HÁBIL(ES)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Política y Municipal.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 8 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>RIESGO</b>	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
<b>PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
<b>MIPYMES</b>	Es la micro, pequeña, y mediana empresa medida de acuerdo a la Ley vigente aplicable. La entidad para tal fin procederá conforme el art 2.2.1.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
<b>PLIEGO(S) DE CONDICIONES</b>	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>PROPUESTA HÁBIL</b>	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
<b>PROPUESTA RECHAZADA</b>	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses), y la Capacidad Organizacional de los Interesados, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 9 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

<b>DEFINICIONES</b>	
	cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
<b>RUP</b>	Es el Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, cuyo certificado de inscripción, con calificación en firme y vigente deberán presentar los Proponentes.
<b>SECOP</b>	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.
<b>SMMLV</b>	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
<b>UNIÓN TEMPORAL</b>	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocidos por las siglas UNSPSC.
<b>ACUERDOS COMERCIALES</b>	Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
<b>BIENES NACIONALES</b>	Definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen. Aclaren. Adicionen o sustituyan.
<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
<b>CRONOGRAMA</b>	Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en las que estas deben llevarse a cabo.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	(a) los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 10 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

<b>DEFINICIONES</b>	
	Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.
<b>ENTIDAD ESTATAL</b>	Cada una las entidades (a) las que se refiere el artículo 2 de Ley 80 1993; (b) a las que se refiere los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de ley deban aplicar la Ley 80 1993 y la 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
<b>ETAPAS DEL CONTRATO</b>	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
<b>PERÍODO CONTRACTUAL</b>	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refieren la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> .



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 11 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

## CAPITULO I 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO DE FORTUL, está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, para seleccionar objetivamente la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el proyecto denominado **“RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

#### 1.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90131501	Representaciones teatrales u obras de teatro
90101603	Servicios de catering
82101802	Servicio de producción publicitaria
82101801	Servicios de campañas publicitarias
82101605	Servicio de producción de anuncios de televisión
82101601	Publicidad en radio
82101501	Publicidad en vallas publicitarias
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
53102516	Caps
50501903	Vitamina veterinaria
50161902	Azúcar de caña
40161502	Filtros de agua
24111509	Bolsas de agua
10171504	Compost
10161650	Planta de Ixora coccinea
10161568	Árbol de cardenal
10152012	Semillas o plántulas de ceibo
10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10151931	Planta de Duranta repens

En consecuencia, el proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al catálogo de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios conocido por las siglas UNSPSC.

#### 1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 12 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

## 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$80.000.000 COP)**. Incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

El MUNICIPIO DE FORTUL ejecutará el proyecto con cargo de los siguientes rubros presupuestales:

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 20260000013044 denominado DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</b>				
<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA FISCAL</b>	<b>%</b>	<b>CDP / Vigencia</b>
2.3.2.02.01.001.05.01 - DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP LIBRE INVERSION	\$80.000.000	2026	100%	20260277
<b>TOTAL, PROYECTO</b>	<b>\$80.000.000</b>	<b>2026</b>	<b>100%</b>	

## 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

## 1.4 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 13 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US \$7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 14 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

<b>ACUERDO COMERCIAL</b>	<b>VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE</b>	<b>EXCEPCIONES</b>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</b>
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

### 1.5 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio establecerá la convocatoria limitadas a Mipymes Nacionales o territoriales que cuenten como mínimo con un (1) año de existencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de \$511.708.497 COP.  
 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas o territoriales para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas o territoriales. El plazo para presentar las solicitudes para la limitación a Mipyme, se establecerá en la cronología del proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

El municipio de Fortul habilitará y realizará convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio de Fortul. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio en el municipio. La Mipyme colombianas y territoriales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial conforme con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 15 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes.

## 1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública Publicación proyecto Pliego de Condiciones y Estudios Previos	EL DIA 27 DE MAYO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Observaciones o Aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Respuestas a las Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	EL 05 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	EL 09 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	HASTA DIA 10 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Respuestas a las Observaciones del Pliego de Condiciones definitivo	EL 11 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	HASTA EL 11 JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Cierre del proceso (Fecha y hora máxima para presentar ofertas)	HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2026, 09:40 AM	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas (Suscripción de Acta)	HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2026, 09:50 AM	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 16 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de los requisitos habilitantes	HASTA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	EL DIA 18 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Plazo para subsanar y presentación de observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes.	HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2026	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Publicación de Informe Consolidado	EL 24 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 AM	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y/o expedición del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	EL DIA 24 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:30 AM	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u> Oficina Asesora Jurídica Municipal Cra 25 No. 5-45 segundo piso Barrio Centro del MUNICIPIO DE FORTUL
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación o declaratoria desierta	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta del contrato establecido en el numeral 4.11 del pliego de condiciones	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
Plazo de ejecución y Pago del Contrato	Será el establecido en el numeral 1.3 y 4.3 del pliego de condiciones	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>
publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de los actos administrativos según la fecha de expedición	Colombia compra eficiente <u>SECOP II</u>

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web del SECOP II, adicionalmente podrán ser requeridas, por correo electrónico o dirección de correspondencia.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 17 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología después de publicar el pliego de condiciones, se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas las cuales se publicarán en el portal único de contratación.

### 1.7 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en el título I y en especial lo señalado para la Planeación Contractual, del Sección 2, subsección 1 en sus arts., 2.2.1.1.2.1.4 y siguientes, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP, (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos. Publicación que se hará a través del SECOP página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), siguiendo el cronograma de actividades.

### 1.8 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Termino preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación única y exclusivamente a través de la plataforma de contratación electrónica SECOP II, en la sección mensajes del proceso y dentro del término establecido en el cronograma publicado. Cualquier observación por fuera de estos parámetros se entenderá como no presentada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE FORTUL**, publicara las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

### 1.9 APERTURA DEL PROCESO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, El Alcalde del MUNICIPIO DE FORTUL o su delegado mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

### 1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal, cuyo sitio web es: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y/o en la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO DE FORTUL, ubicada en la Cra 25 No. 5-45 Segundo Piso Barrio Centro

### 1.11 APODERADO

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 18 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego;
- (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso;
- (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso
- (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

## **1.12 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para

✉ **Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal**

**Pág. Web:** [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) **E-mail** [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 19 de 106**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

ello, Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

### **1.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

### **1.14 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA ENTIDAD** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 20 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

aclaración por escrito dentro del término estipulado para realizar observaciones, y **LA ENTIDAD** de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante adendas, publicadas en el portal único de contratación SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

### 1.15 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que **LA ENTIDAD** considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas de acuerdo el Decreto 1082 de 2015. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

La información sobre cualquier modificación al pliego a través de Adendas, serán publicadas en la página de SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA ENTIDAD, no está obligada a informar a cada uno de los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de la misma.

### 1.16 PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA ENTIDAD** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

### 1.17 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

### 1.18 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas serán expedidas de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015 así:

“El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones*”.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 21 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

### 1.19 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

### 1.20 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, **so pena de rechazo de la propuesta**. En el **Anexo No 6** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo de la propuesta**.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

### 1.21 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido y funciones otorgadas por el artículo 270 de la Constitución Nacional, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003, el MUNICIPIO DE FORTUL convoca e invita, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual, para lo cual podrán consultar la página web del SECOP II: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) acudir a la oficina Asesora Jurídica, soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

### 1.22 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 22 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el Anexo 7 Pago de Seguridad Social" acredita el pago.

### 1.23 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de acceso cuando su divulgación pueda causar un daño a los derechos a la intimidad, la vida, la salud, la seguridad o los secretos comerciales e industriales. En consecuencia, la Entidad Estatal garantizará la reserva legal de la información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate referidos a:

- i) Mujeres víctimas de violencia de género.
- ii) Personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- iii) Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, el Proponente deberá cargar los documentos que acrediten estos factores de desempate utilizando la funcionalidad de "**Documentos Privados**" o bajo reserva que permite la plataforma. Es responsabilidad del Proponente identificar y marcar dicha información al momento de presentar su oferta para evitar que sea visible por otros interesados en el flujo público del proceso.

La Entidad Estatal, en cumplimiento del principio de seguridad y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, restringirá el acceso a estos anexos durante la etapa de evaluación, asegurando que solo los servidores públicos encargados de la verificación tengan acceso a los mismos.

**Autorización de Datos Sensibles:** De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos sensibles requiere la autorización expresa del titular. Por lo tanto, para la asignación del puntaje o criterio de desempate respectivo, el Proponente deberá allegar debidamente diligenciado el «**Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles**», garantizando que cuenta con el consentimiento previo e informado de las personas cuya condición se pretende acreditar.

### 1.24 MONEDA

#### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 23 de 106**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

### **B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 24 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### **1.25 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 25 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

## CAPITULO II

### 2. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

##### • SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo correspondiente.

##### • SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

#### 2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE FORTUL, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 26 de 106**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará por el Proponente o su apoderado en 2 sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se presentará por el Proponente o su apoderado de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos para la presentación de ofertas en dicho sistema

## **2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES**

### **2.3.1 Propuestas Alternativas**

No se aceptan propuestas alternativas. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

### **2.3.2 Propuestas Parciales**

El MUNICIPIO DE FORTUL por necesidad del servicio debe contratar la totalidad del objeto de esta selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

## **2.4 REQUISITOS HABILITANTES**

**LA ENTIDAD**, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### **2.4.1 Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar

✉ **Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal**

**Pág. Web:** [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) **E-mail** [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 27 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

#### 2.4.2 Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y superior a un (01) año. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### 2.4.3 Una propuesta por oferente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

#### 2.4.4 Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** de conformidad con lo expuesto en el Art. 6 de la ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de proponentes del registro Único empresarial de la cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

#### 2.4.5 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de **LA ENTIDAD**.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 28 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

## 2.5 DOCUMENTOS JURÍDICOS SOBRE No. 1

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, Parágrafo 3.

### 2.5.2 Carta de presentación de la propuesta

Según formato **Anexo No 1**, carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

Deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

La carta de presentación debe suscribirse. **Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.**

### 2.5.3 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 29 de 106**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- su actividad económica esté relacionada con el objeto contractual
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

Para el caso de Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

Para personas naturales nacionales que se presenten de manera individual, acreditara como profesional del sector pecuario con Certificado Matrícula Mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas anteriormente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite el reconocimiento de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos: (• Nombre o razón social completa del proponente. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad)

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

#### **2.5.4 Acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad.**

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 30 de 106

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad. **Anexo No 2 y/o Anexo No.3**

La duración de este consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (01) año más

### 2.5.5 Certificado de Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Registro Único de Proponentes vigente expedido por la cámara de comercio y deberá estar inscritas las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal y cada uno tendrán que contar en uno de los siguientes códigos de las clasificaciones de naciones unidas UNSPSC requeridos:



CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90131500	Actuaciones en vivo
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101600	Publicidad en difusión
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicios de personal temporal
53102500	Accesorios de ropa
50501900	Suplementos nutricionales veterinarios
50161900	Productos azucarados
40161500	Filtros
24111500	Bolsas
10171500	Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas
10161600	Plantas florales
10161500	Árboles y arbustos
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10151900	Semillas y bulbos de flores y plántulas y esquejes

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Decreto 1082 de 2015, es un

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail: [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 31 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

### 2.5.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de tres meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:


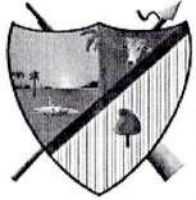
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – CONDICIÓN DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 32 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 0287 de 2026, y en aplicación de los principios de inclusión, igualdad material, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, la Entidad establecerá una condición habilitante diferencial respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Para los demás proponentes, el valor de la garantía de seriedad corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, de conformidad con las reglas generales establecidas en el presente pliego de condiciones.

La aplicación de esta medida diferencial no exime al proponente beneficiario del cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del proceso de selección, ni limita las facultades de la Entidad para hacer efectiva la garantía en los eventos previstos legalmente.

Tratándose de proponentes plurales, esta condición diferencial únicamente procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural y aporte experiencia en proporción equivalente a su participación.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas con base en los documentos aportados por el proponente junto con la oferta.

### **Características de las Garantías**

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Fortul, NIT 800.136.069-4.
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

### **Valor Asegurado y Vigencia**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 33 de 107**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

### **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

### **2.5.7 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**



Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

### **2.5.8 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 34 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### 2.5.8.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 2.5.8.2 Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 2.5.8.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

### 2.5.8.4 Seguridad Social para la Suscripción Del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail: [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 35 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **2.5.8.5 Acreditación del Pago al Sistema de Seguridad Social Durante la Ejecución del Contrato**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### **2.5.9 Registro Único Tributario.**

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia RUT actualizado. En caso de consorcio, Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar el registro único tributario, con las mismas actividades económicas que estén registradas en el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil.

#### **2.5.10 Cedula de ciudadanía**

El proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía, como persona natural, y cuando se trate de persona jurídica, consorcio o uniones temporales del representante legal; y además de los integrantes del consorcio o uniones temporales. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al 150%.

#### **2.5.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

#### **2.5.12 Certificado REDAM.**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Expedido por el MinTic con una vigencia no mayor a 30 días. Debe ser presentado por el Representante Legal del proponente y por los consorciados cuando aplique.



#### **2.5.13 Documentos Opcionales**

##### **A. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá presentar el certificado antecedente disciplinarios de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 36 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

Unión Temporal, podrá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por el ente competente. *(De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002)* En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

#### **B. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República**

El proponente podrá presentar el certificado antecedente disciplinarios de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por el ente competente. *(De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002)* Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

#### **C. Certificación de Antecedentes Judiciales.**

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural, empresa, miembros del consorcio o unión temporal y representante legal, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

#### **D. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.**

El MUNICIPIO DE FORTUL, consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él, de conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### **E. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018**

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información y documentación aportada por el oferente, en caso de encontrar inconsistencias en cualquier documento o en la información, estos no serán objeto de evaluación. Si se encuentra adulteración de documentos se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale. De todas formas, si la entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitudes, se procederá a la eliminación de la propuesta. En el evento que el proponente quiera hacer valer documentos que ya reposan en la entidad, deberá así manifestarlo por escrito, indicando en qué proceso o expediente se encuentran. Valdrá la copia que la entidad tome y anexe al expediente de esta contratación, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos en la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 37 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

## 2.6 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

### 2.6.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 2.6.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

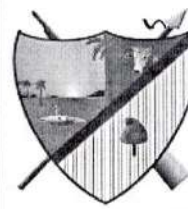
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 38 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Donde:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 30\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 2.6.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 2.6.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 39 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### 2.6.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd ( $\geq$ ) \$24.000.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 4.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.02
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 1,5 o Indeterminado
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05 Veces

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 2.6.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES



Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd ( $\geq$ ) \$24.000.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 5.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.05
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2,00 o Indeterminado
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,10 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,10 Veces

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 40 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

## 2.7 EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Para el presente proceso de subasta inversa de características técnicas uniformes se exigirán contratos que dentro de su objeto contenga relación con **campañas de sensibilización y/o prevención.**

### Condiciones adicionales

- b) Que, por lo menos uno de los contratos aportados en la experiencia exigida supere el 50% del presupuesto oficial, el cual equivale a 22,84 SMLMV.
- c) Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

### 2.7.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 41 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026



Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

## 2.7.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La sumatoria de los códigos UNSPSC de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben contener por lo menos uno (01) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90131500	Actuaciones en vivo
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101600	Publicidad en difusión
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicios de personal temporal
53102500	Accesorios de ropa
50501900	Suplementos nutricionales veterinarios
50161900	Productos azucarados
40161500	Filtros
24111500	Bolsas
10171500	Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas
10161600	Plantas florales
10161500	Árboles y arbustos
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10151900	Semillas y bulbos de flores y plántulas y esquejes

- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 42 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- e) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- f) Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

### 2.7.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 2.8 CONDICIÓN CALIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 43 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá suscribir el anexo correspondiente, donde se compromete a entregar los elementos de acuerdo con la calidad y cantidad dispuestas en las especificaciones técnicas exigidas.

**EQUIPO HUMANO:** El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único del profesional requerido, acompañada con sus respectivos soportes.

• **PERSONAL REQUERIDO:**

No.	Perfil requerido	Cantidad
1	Apoyo logístico	1
2	Profesional tallerista	2

• **APOYO LOGÍSTICO**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Título de Bachiller con técnico en cualquier área	HABILITANTE
Experiencia Especifica	El Bachiller deberá contar con mínimo tres (03) certificación laborales relacionadas con apicultura y/o manejo de colmenas.	HABILITANTE

• **PROFESIONAL TALLERISTA 1**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Profesional en ingeniería forestal o agrónomo.	HABILITANTE
	Mínimo: 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo UNA (01) certificación como capacitador y/o conferencistas y/o realización de talleres relacionados a temas de reforestación.	HABILITANTE

• **PROFESIONAL TALLERISTA 2**



CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Profesional en ingeniería ambiental con especialización.	HABILITANTE
	Mínimo: 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo UNA (01) certificación como capacitador y/o conferencistas y/o realización de talleres a programas ambientales.	HABILITANTE

**2.9 SOBRE No.2: PROPUESTA ECONÓMICA**

En este sobre, el proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No.6)**, el proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo de la prestación de servicio y cumplir con las siguientes reglas:

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 44 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Municipio para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- El formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La oferta económica deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en el cuestionario o formato y/o anexo del pliego de condiciones.
- La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 45 de 107

Fecha:  
12/03/2018



TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b>					
<b>1</b>	<b>COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PUEAAA URBANO Y RURAL Y POMCAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>				
1.1	Presentación Estrategia de Educación Ambiental didáctica - Sociodrama	Unidad	9	\$ 2.183.700,00	\$ 19.653.300,00
1.2	Filtro de Agua	Unidad	3	\$ 582.400,00	\$ 1.747.200,00
1.3	Producción de Cuña Radial	Unidad	4	\$ 260.000,00	\$ 1.040.000,00
1.4	Trasmisión de cuñas Radiales	Unidad	160	\$ 51.000,00	\$ 8.160.000,00
1.5	Perifoneo	Hora	51	\$ 56.000,00	\$ 2.856.000,00
1.6	Gorras	Unidad	30	\$ 54.600,00	\$ 1.638.000,00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 35.094.500,00</b>
<b>2</b>	<b>COMPONENTE 2. ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS POMCAS CAÑO CARANAL Y RÍO ELE</b>				
2.1	Video	Unidad	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
2.2	Visitas de Seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.	Unidad	24	\$ 754.440,00	\$ 18.106.560,00
2.3	Kit de insumos en apoyo a las visitas de seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.				
2.3.1	Azúcar blanca bulto X 50 kg	Unidad	20	\$ 451.500,00	\$ 9.030.000,00
2.3.2	Litro vitamina para animales - abejas	Unidad	5	\$ 209.100,00	\$ 1.045.500,00
2.3.3	Valla Informativa	Unidad	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
2.4	Taller teórico - Práctico Para la Generación de Cultura Sostenible	Taller	3	\$ 1.600.000,00	\$ 4.800.000,00
2.5	Kit de plántulas en apoyo al taller Teórico – Práctico para la generación de Cultura sostenible				
2.5.1	Árboles de mango	Unidad	30	\$ 30.328,00	\$ 909.840,00
2.5.2	Árboles de naranja	Unidad	30	\$ 29.000,00	\$ 870.000,00
2.5.3	Plántulas de Jardín Ixoras	Unidad	30	\$ 9.400,00	\$ 282.000,00
2.5.4	Plantas de Duranta	Unidad	30	\$ 25.500,00	\$ 765.000,00

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 46 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.5.5	Plantas de Cayeno	Unidad	30	\$ 50.300,00	\$ 1.509.000,00
2.5.6	Árboles de Bucare	Unidad	30	\$ 7.400,00	\$ 222.000,00
2.5.7	Abono orgánico de lombricomposta	Unidad	6	\$ 117.600,00	\$ 705.600,00
2.6	Taller Teórico para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en el marco del POMCA Caño Caranal y POMCA Río Ele	Taller	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 43.245.500,00</b>
3	REFRIGERIO	Unidad	160	\$ 9.800,00	\$ 1.568.000,00
4	HIDRATACIÓN	Unidad	10	\$ 9.200,00	\$ 92.000,00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 1.660.000,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 80.000.000,00</b>



**La omisión de este documento genera rechazo de la propuesta.** LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, restas, multiplicaciones, etc) contenidos en los productos y en la sumatoria. En caso de que el valor total posterior a las correcciones aritméticas sea superior al presupuesto oficial estimado, la propuesta será rechazada.

## 2.10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador y/o Asesor según el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador del decreto 1082 de 2015, designado para tal fin por el MUNICIPIO DE FORTUL, mediante Resolución, dicho Comité dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre del proceso evaluara y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinara quienes se encuentran HABILITADOS informe que se publicara en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a los que se consideren no habilitados se le concederá un plazo de tres (03) días hábiles, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

**EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS NI ALLEGAR DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN SUBSANAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI SE PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

En caso de que los proponentes considerados como NO HABILITADOS en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 47 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

debida forma las aclaraciones requeridas serán declarados INHABILITADOS de manera definitiva y en consecuencia será RECHAZADA su propuesta.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

El informe de evaluación será publicado en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II en el usuario de la entidad.

### **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

### **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las respuestas serán publicadas en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II en el usuario de la entidad.

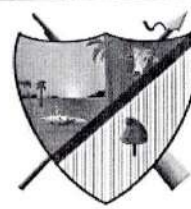
No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 48 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### CAPÍTULO III

## VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

### 3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación designado en el acto administrativo de apertura del proceso, se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación consolidado y definitivo de acuerdo a lo estipulado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones y en el acto administrativo de apertura.

### 3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HÁBILES**; con estas se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	(Requisitos Habilitantes)
CAPACIDAD JURÍDICA	(Hábil/No Hábil)
CAPACIDAD FINANCIERA	(Hábil/No Hábil)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	(Hábil/No Hábil)
EXPERIENCIA	(Hábil/No Hábil)
CONDICIONES CALIDAD	(Hábil/No Hábil)

Será necesario que los factores de cumplimiento, las Propuestas hayan sido consideradas **hábiles** para poder continuar en el proceso de la subasta.

### 3.3 ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO “HÁBIL”

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### 3.4. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS “HÁBILES”.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 49 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

El MUNICIPIO DE FORTUL, abrirá el **Sobre No. 2** de las propuestas consideradas HÁBILES en todos los criterios y verificará que estas cumplan los requisitos previstos anteriormente y se procederá a realizar la subasta inversa presencial.

### 3.5 AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Esta se efectuará en forma presencial bajo los siguientes parámetros:

#### 3.5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- a) Las propuestas que se lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso no tenidas en cuenta.
- b) No se aceptarán propuestas que sean allegadas de forma distinta al secop II según su cronograma.
- c) No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo físico o electrónico
- d) Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II al Usuario del municipio de Fortul 800136069 en la indicación del proceso.
- e) El Municipio no se hará responsable por no abrir o por abrir prematuramente los sobres de propuesta presentados en la opción de mensajes secop II en la indicación del proceso.
- f) No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Subasta Inversa.
- g) Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, el precio de arranque será el menor de las propuestas iniciales de precio total, incluido IVA, a que se refiere el artículo 41 del mencionado Decreto.
- h) Si el proponente no indica el valor del IVA y este aplica, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- i) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- j) Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora del uno por ciento (1%) de la siguiente manera:



Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo **0.5%**, sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, en caso que la misma proceda.

#### 3.5.2. LANCES VÁLIDOS

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 50 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando:

- 1 El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura
- 2 El lance iguala o supera el decremento fijado en la ronda anterior.

En el caso que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en el formulario de propuesta de precio, que la entidad entregara en el desarrollo de la subasta.

El proponente que no haga lances válidos, no podrá seguir participando en los futuros lances y el valor de su propuesta será el precio inicialmente ofertado o el último que propuso como lance valido.

### 3.5.3. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

La persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; el representante legal si la oferta la presenta una persona jurídica; el representante del Consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas con antelación la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y lo comprometa, deberá presentar poder debidamente autenticado ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario la Entidad entiende que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

### 3.5.4 EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA HACER CADA LANCE DURANTE LA SUBASTA.



La ENTIDAD fija como tiempo para hacer cada lance, **TRES (3) MINUTOS**. Se realizarán tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

### 3.5.5. NÚMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA Y OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

### 3.5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 51 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos anexo para tal fin. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 52 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

1. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 53 de 107**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

(Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 54 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

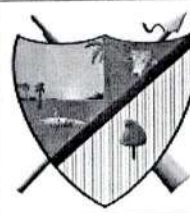
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 55 de 107**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

5. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 56 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
**P-GJU-CT-01-02**

**Versión:01**  
**Página 57 de 107**

**Fecha:**  
**12/03/2018**

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:



(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 58 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

### 3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### 3.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO



En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### 3.8 NO SE PRESENTE NINGÚN PROPONENTE A PARTICIPAR

Si no se presentare ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y oferta inicial de precio, según cronograma

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail: [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 59 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

de actividades por el termino indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarara desierto el proceso de selección.

### 3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. [Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.13.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la capitulo II del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.13
- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 60 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- P. No aceptar ni anexar la ficha técnica en el cual este contenido las especificaciones de los elementos a entregar
- Q. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.7
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- X. En los procesos limitados a Mipymes, cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no entrega el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.25
- Y. Las demás previstas en la ley.

**Nota:** De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, con posterioridad al cierre del proceso no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 3.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN



Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio el jefe de la entidad o su delegado presentará a consideración del comité de evaluación el resultado de la subasta, a efecto de que el mismo formule la recomendación a quien corresponda.

El MUNICIPIO DE FORTUL mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento.

Una vez notificado, el proponente se obliga a llegar a la ENTIDAD dentro de los cinco días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

- 1 Copia del RUT. (de la persona natural, persona Jurídica o de consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad).

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 61 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

- 2 La actualización del Anexo No.6 ajustando cada uno de los ítems que conforman la propuesta inicial presenta con la mejora según la subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 3.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Dentro del mismo término de adjudicación, la ENTIDAD, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección abreviada con Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

El MUNICIPIO DE FORTUL, declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

#### OBSERVACIÓN:

La subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.



### 3.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la oficina Asesora Jurídica Municipal.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias antes indicadas (numeral 3.10) dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la ENTIDAD quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 62 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.



### 3.13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de este término, debe ser constituida la garantía única en favor de MUNICIPIO DE FORTUL y presentada ante la oficina Asesora Jurídica para su respectiva aprobación.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, MUNICIPIO DE FORTUL procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes de conformidad de la resolución 2379 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

### 3.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.2 Concurrencia de varios Acuerdos Comerciales del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, Ver Anexo (Matriz de Riesgo)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 63 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

## CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1 El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 2 Los estudios previos
- 3 Las adendas enviadas por la entidad.
- 4 La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
- 5 La propuesta presentada por el contratista y corregida por la entidad si a ello hubo lugar.
- 6 El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
- 7 Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos de la Administración Pública.



### 4.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar la entrega de los ítems según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No.4 del pliego de condiciones.

### 4.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final del Contrato
- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- registro fotográfico impreso
- registro fotográfico medio digital
- soporte de pago de seguridad social del representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Paz y Salvo del personal o servicio subcontratado
- Seguridad social y RUT del personal y/o servicios subcontratados
- Planillas de enfoque diferencial
- Trazador presupuestal
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 64 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

#### 4.4 OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II,

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

En desarrollo del presente pliego de condiciones, la Administración Municipal enviará las comunicaciones necesarias mediante la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y en ningún caso la Administración Municipal atenderá consultas telefónicas, por correo electrónico o personales.

En consecuencia, todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y aclaraciones, respecto de la invitación pública, así como sus respectivas respuestas, deberán radicarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Por lo tanto, ninguna comunicación, aclaración o respuesta por fuera de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, podrá afectar el alcance, condiciones del proceso y el de las adendas, si las hubiere. Reiterando así que, se tendrán como válidas las comunicaciones escritas que se emitan por los funcionarios competentes y que sean enviadas a través de la Plataforma SECOP II.



#### 4.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

**Garantía:** El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Municipio de Fortul, de una parte, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, que pueda surgir para el Municipio de Fortul por las actuaciones, hechos u omisiones del personal a cargo del contratista, expedida por una compañía de Seguros

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 65 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

establecida legalmente en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**Suficiencia de la garantía de Calidad del Servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de servicios prestados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

**Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

**Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.



En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

#### 4.6 SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE FORTUL, ejercerá la supervisión del contrato a través el titular de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible** o quien reemplace o haga sus veces, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables,

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 66 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos. La supervisión, es obligatoria en todos los contratos estatales y, convierte al supervisor en el responsable y le da el carácter de máxima autoridad del contrato, en su ejecución y desarrollo.

#### 4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04), meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo el contratista y LA ENTIDAD acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos que haya lugar. En el acto de liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que llegaren el contratista y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga **LA ENTIDAD**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A. Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

#### 4.8 CORRECTIVOS Y MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ENTIDAD, a través de la supervisión y con base en lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, podrá imponer multas de carácter sucesivo y acumulativo.

Las multas se causarán por cada día calendario de retraso o por cada hecho verificable de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en una cuantía equivalente al 0,1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento o por cada incumplimiento parcial debidamente acreditado, sin que el monto total de las multas pueda superar el 10% del valor total del contrato.

La imposición de la multa se realizará mediante acto administrativo motivado, expedido por la ENTIDAD, previa verificación y reporte de la supervisión o interventoría, en el cual se describirán las obligaciones incumplidas y la forma de cálculo de la multa. Dicho acto será notificado al CONTRATISTA y contra el mismo procederán los recursos de reposición y apelación en los términos de la ley.

La imposición y pago de multas no exime al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las obligaciones contractuales, ni limita la facultad de la ENTIDAD de declarar el incumplimiento,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 67 de 107**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, ordenar la liquidación del contrato o declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales o en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio.

#### **4.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o de cumplimiento defectuoso, tardío o inadecuado por parte del CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, la caducidad y de las demás acciones legales a que haya lugar.

La cláusula penal pecuniaria se hará efectiva mediante acto administrativo motivado expedido por la ENTIDAD, en el cual se establecerán las circunstancias de incumplimiento y el monto a pagar. Dicho acto será notificado al CONTRATISTA y contra el mismo procederán los recursos de ley en la vía gubernativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA de responder por los perjuicios adicionales que su incumplimiento cause a la ENTIDAD, caso en el cual esta podrá adelantar las acciones judiciales correspondientes para obtener la indemnización plena de los daños.

El pago de la cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectivo directamente sobre las sumas que adeude la ENTIDAD al CONTRATISTA o a través de la ejecución de la garantía única de cumplimiento constituida, según corresponda.

#### **4.10 CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.


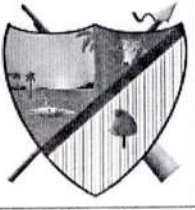
#### **4.11 TERMINACIÓN UNILATERAL**

La ENTIDAD, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo modifiquen o complementen, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en los siguientes casos:

1. Cuando las exigencias del servicio público de alimentación escolar lo requieran o sobrevengan razones de interés público o social que hagan necesaria la terminación.
2. Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, debidamente verificado por la supervisión o interventoría.
3. Cuando el CONTRATISTA sea declarado en estado de liquidación obligatoria, disolución o se configure una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
4. Cuando sobrevengan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten de

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 68 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

manera definitiva la ejecución del contrato.

La terminación unilateral se declarará mediante acto administrativo motivado, notificado al CONTRATISTA, contra el cual procederán los recursos en vía gubernativa. En tal caso, la ENTIDAD liquidará el contrato y reconocerá al CONTRATISTA el valor de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que haya lugar al reconocimiento de lucro cesante ni de daños y perjuicios.

#### 4.12 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requerirá el certificado de registro presupuestal, certificación bancaria, garantías constituidas a favor del MUNICIPIO DE FORTUL para que posteriormente sean aprobadas y el contratista tendrá un término de 5 días hábiles para allegar dichos documentos para sus trámites pertinentes.

#### 4.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

#### 4.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

##### Obligaciones Generales del Contratista



- Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta.
  - Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del Contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y Administrativa.
  - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
  - Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
  - Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
  - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
  - Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
  - Entregar al finalizar el contrato los documentos de la carpeta, debidamente organizada y foliada para su respectiva liquidación.
  - Realizar entrada al almacén municipal de los bienes que así lo requieran.
  - Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993
  - Atender las demás solicitudes hechas por parte del supervisor del contrato.
- Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga

##### Obligaciones del municipio

El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA:

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 69 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

#### 4.15 IMPUESTOS

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el estatuto de rentas municipal y conforme con certificado expedido por la secretaría de hacienda y tesorería municipal:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:


TIPO DE CONTRATO \ CONCEPTO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PUBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	

LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.



#### 4.16 MINUTA MODELO DEL CONTRATO

En anexo No.4 se presenta un modelo de la estructura general de la minuta contractual, sin embargo, **LA ENTIDAD** podrá según requerimientos particulares del proceso, modificar, adicionar, o complementar el contenido de esta.

Se suscribe,



**FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipal de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 
Proyectó	Nombre: Laura Isabella Cáceres Roa Cargo: Apoyo profesional Oficina Jurídica	Firma 

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

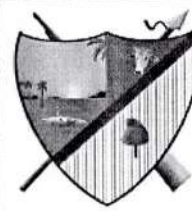
Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 70 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.1

## MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar, fecha

Señores

**MUNICIPIO DE FORTUL**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**  
Ciudad

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**Objeto:** (indicar el objeto del proceso)



Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o "[Nombre del Proponente- persona natural]" en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resultado adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 71 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

- para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
  10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
  11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
  12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
  13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
  14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
  15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
  16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
  17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
  18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
  19. Declaro que: **[Marque con una X la característica aplica al Proponente]**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 72 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

<p><b>El Proponente es:</b></p>	<p>Persona natural ___          Persona jurídica nacional ___          Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___          Sucursal de sociedad extranjera ___          Unión Temporal ___          Consorcio ___          Otro ___</p>									
<p><b>Grupo empresarial:</b></p>	<p>El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no ___ Nombre del grupo empresarial: _____</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ___          Subordinada ___          Subsidiaria ___          Filial ___          Otro (indicar cuál) _____</p>									
<p><b>Composición de la persona jurídica:</b></p>	<p>El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no ___          Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</p> <p>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]</p> <table border="1" data-bbox="596 1255 1241 1541"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 73 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

22. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

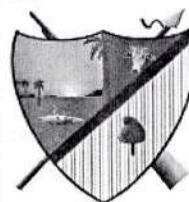
\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su representante legal)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 74 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.2

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores

**MUNICIPIO DE FORTUL**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**  
Ciudad

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**Objeto:** (indicar el objeto del proceso)

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(1)</sup>
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
3. El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.
4. La duración de este consorcio es de \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 75 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante  
consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del  
suplente del consorcio]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 78 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

#### ANEXO No.4

### SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

#### MODELO MINUTA CONTRATO DE xxxxxxxx

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FORTUL
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, de una parte la señor **XXXXXXXXXXXX**, vecino de esta ciudad, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXX Cúcuta N. S, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL**, XXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se llamará **MUNICIPIO DE FORTUL**, y por la otra parte el señor **XXXXXXXXXXXX**, vecino de esta ciudad, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero XXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxx previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente proceso se hizo mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial. **2.** Que los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la xxxxxxxxxx. **3.** Que el MUNICIPIO DE FORTUL adelantó el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. XXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1177 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página WEB de la Alcaldía y en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que mediante Resolución No. XXXXXXXXX del XXXXXXXXX se dio apertura al proceso No. XXXXXXXXXXXXXXX. **5.** Que el día XXXXXXXXXXXXXXX, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, constatándose la presentación de única propuesta. **6.** Que el día XXXXXXXXX se publicó el consolidado del informe de verificación de requisitos habilitantes donde se habilitó para participar en la subasta inversa presencial mediante Adenda No. 0XXXXXXXXXXXX, el cual cumplió con los Requisitos Habilitantes a cabalidad. **8.** Que durante hasta el día XXXXXXXXX de 2014, se dio traslado del informe de evaluación y no presentó ninguna observación. **9.** Que el día XXXXXXXXX 2014 se llevo a cabo la audiencia de subasta inversa presencial XXXXXXXXXXXXXXX, cumpliendo con su propuesta económica. **10.** Que mediante resolución No. XXXXXXXXXXXXXXX **11.** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causal e inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"XXXXXXXXXXXX"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE FORTUL a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la ley de contratación pública y de acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE FORTUL según se detalla a continuación:

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 79 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1					
2					
<b>TOTAL</b>					

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA** xxxxxxxxxxxx: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA entregará la totalidad del xxxxxxxxxxxx dentro de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE FORTUL de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que se imputará con cargo a rubro certificados de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con cargo al rubro presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx respectivamente. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo a la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002 ley 828 de 2003. **3. c)** Informar oportunamente al MUNICIPIO DE FORTUL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FORTUL:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE FORTUL podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE FORTUL por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE FORTUL multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 80 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**  
**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del MUNICIPIO DE FORTUL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar con domicilio al MUNICIPIO DE FORTUL y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE FORTUL podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción. c) La conciliación. d) La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en las formas previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4º numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISOR.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxx o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc) del contrato. Firmar las respectivas actas conjunto con el nominador y el contratista. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 81 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a mas tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la Compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE FORTUL y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE FORTUL declarará la caducidad del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Proyecto viabilizado **b)** Estudio y documentos previos. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** Pliegos de condiciones, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Alcalde del MUNICIPIO DE FORTUL  
Contratante

Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX  
Contratista

VoBo XXXXXXXXX  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

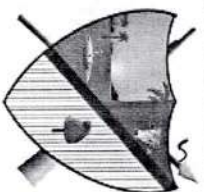


ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:

P-GJU-CT-01-02

Versión:01

Página 82 de 107

Fecha:

12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

ANEXO No.5

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA  
No. SIP - FRL - SDAS - 020 – 2026  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Objeto  
Proponente : : \_\_\_\_\_

CONSECUTIVO RUP	NOMBRE DEL PARTICIPANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO Y AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE LIQUIDACION	% DE PARTICIAPCION	VALOR EJECUTADO	CLASIFICACION UNSPSC	SALDO CONTATO EN SMLMV	ESPECIFICACION DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL

**NOTAS:**

- A. Relacionar el número correspondiente del contrato en el RUP
- B. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
- C. Numero y año del contrato correspondiente al consecutivo en el RUP
- D. Objeto del contrato correspondiente al consecutivo en el RUP
- E. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato correspondiente al consecutivo en el RUP.
- F. Plazo, acta de inicio, fecha de suspensión, terminación y liquidación del contrato correspondiente al consecutivo en el RUP
- G. El proponente debe indicar su participación en la ejecución correspondiente al consecutivo del RUP
- H. Valor facturado en SMMLV, multiplicado por el % de participación del Contratista ejecutor.
- I. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 83 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.6

## SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026  
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto : \_\_\_\_\_

Proponente : \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b>					
<b>1</b>	<b>COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PUEAAA URBANO Y RURAL Y POMCAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>				
1.1	Presentación Estrategia de Educación Ambiental didáctica - Sociodrama	Unidad	9		
1.2	Filtro de Agua	Unidad	3		
1.3	Producción de Cuña Radial	Unidad	4		
1.4	Trasmisión de cuñas Radiales	Unidad	160		
1.5	Perifoneo	Hora	51		
1.6	Gorras	Unidad	30		
<b>Subtotal</b>					
<b>2</b>	<b>COMPONENTE 2. ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS POMCAS CAÑO CARANAL Y RÍO ELE</b>				
2.1	Vídeo	Unidad	2		
2.2	Visitas de Seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.	Unidad	24		
2.3	Kit de insumos en apoyo a las visitas de seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.				
2.3.1	Azúcar blanca bulto X 50 kg	Unidad	20		
2.3.2	Litro vitamina para animales - abejas	Unidad	5		
2.3.3	Valla Informativa	Unidad	2		
2.4	Taller teórico - Práctico Para la Generación de Cultura Sostenible	Taller	3		
2.5	Kit de plántulas en apoyo al taller Teórico – Práctico para la generación de Cultura sostenible				
2.5.1	Árboles de mango	Unidad	30		
2.5.2	Árboles de naranja	Unidad	30		
2.5.3	Plántulas de Jardín Ixoras	Unidad	30		
2.5.4	Plantas de Duranta	Unidad	30		
2.5.5	Plantas de Cayeno	Unidad	30		
2.5.6	Árboles de Bucare	Unidad	30		
2.5.7	Abono orgánico de lombricomposta	Unidad	6		

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

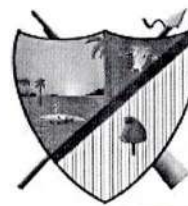
Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 84 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

2.6	Taller Teórico para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en el marco del POMCA Caño Caranal y POMCA Río Ele	Taller	2		
				<b>Subtotal</b>	
3	REFRIGERIO	Unidad	160		
4	HIDRATACIÓN	Unidad	10		
				<b>Subtotal</b>	
<b>TOTAL</b>					

Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir, cada uno con las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, tener en cuenta lo indicado en el presente documento e indicar los impuestos de ley que incurran en el presupuesto y lo establecido en el numeral PROPUESTA ECONÓMICA

Son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 85 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.7

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026 MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL**  
**NIT 800.136.069-4**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**



**Código:**  
P-GJU-CT-01-02

**Versión:01**  
**Página 86 de 107**

**Fecha:**  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 87 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**ANEXO No.7**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 88 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**ANEXO No.8**  
**FICHA TÉCNICA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**  
No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

El proponente para el cumplimiento del Alcance del objeto deberá tener en cuenta el documento anexo de especificaciones técnicas, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos y en general todas las definiciones de tipo técnico de los ítems a contratar que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo de Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá consignar a continuación, marcando con una X, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en dicho anexo y demás documentos del proceso.

Se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta.

ACEPTO \_\_\_\_\_

NO ACEPTO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 89 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**ANEXO No.9**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

**No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Proceso de Contratación No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2023

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

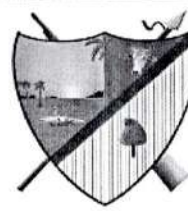
El representante de los integrantes del Oferente plural debe suscribir el presente documento.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 90 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.10

## SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 de los criterios de desempate.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 91 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06  
2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 -

**ANEXO No.10**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.9 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 92 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06  
2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 -

**ANEXO No.10**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA  
No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA  
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 93 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06  
2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 -

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]



Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 94 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018

TRD 403.17.06  
2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 -

**ANEXO No.10**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**  
**No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**[Ciudad]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

Estimados señores:

**[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.**

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal **[indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].**

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]**

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 95 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06  
2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 -

**ANEXO No.10**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA  
No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,  
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)]  
], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 96 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06  
2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 -

personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporoto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.9 del Documento Base.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 97 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.10

## SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

**Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)**

**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 98 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**ANEXO No.10**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA  
No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el criterio de desempate

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

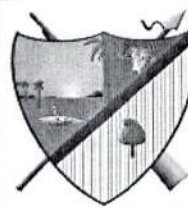
\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 99 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.10

## SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.9 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.9 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

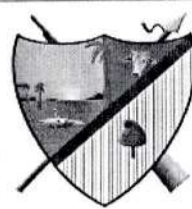
\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 100 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.10

## SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### FORMATO 10 G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**[Ciudad]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

Estimados señores:

**[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.**



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]**

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]**

**[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]**

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 101 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**ANEXO No.10**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
**UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**  
**No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**FORMATO 10 H – ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**[Ciudad]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

Estimados señores:

**[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.]** identificados con **[Incluir el número de identificación]**, actuando en representación de **[Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural]** declaramos bajo la gravedad del juramento que la **[indicar si es empresa o sociedad]** se encuentra clasificada como: **[Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa]** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]**

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]**

**[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]**

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES



Código:  
P-GJU-CT-01-02

Versión:01  
Página 102 de 107

Fecha:  
12/03/2018

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### ANEXO No.11

## SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]


[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 103 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>
TRD 403.17.06	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026		

sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular



Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 104 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> P-GJU-CT-01-02
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 105 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> 12/03/2018
TRD 403.17.06	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026		

**ANEXO 12**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
**UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**  
**No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026**

**PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 106 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD 403.17.06

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026

interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-02</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:01</b> <b>Página 107 de 107</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>
<b>TRD 403.17.06</b>		<b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SIP - FRL - SDAS - 020 - 2026</b>	

decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.